TRD	100.17.5

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA 100.17.5-14-2026

Boyacá, cuatro de agosto de 2026

Señora
CDA FENIX S.A.S
Identificado con NIT 901668428-4
Representado legalmente por **NOHORA ALICIA ALCARCEL CEPEDA**
Identificada con C.C. No. 51.557.47 expedida en Bogotá
Boyacá

REF. Invitación Pública de Mínima Cuantía MB-MC-20-2026

Respetada señora:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que el Municipio de Boyacá ACEPTÓ LA PROPUESTA presentada por usted dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía MB-MC-20-2026.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Fecha:	04 de agosto de 2026	
Tipo de contrato:	SERVICIOS	
Objeto:	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES Y EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS RESPECTIVOS PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ – BOYACÁ-2026	
Contratista	**CDA FENIX S.A.S** 901668428-4 **NOHORA ALICIA ALCARCEL CEPEDA** C.C. No. 51.557.47 expedida en Bogotá Teléfono: 3144929196	Correo electrónico: o: cdafenixadmon@gmail.com
CDP	2026000313 del (26) de julio de 2025	
Proyecto:	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE	Fecha Viabilidad: 2024151040007

	BOYACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	
Valor:	UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($ 1.741.343) M/CTE	
Forma de Pago:	El Municipio de Boyacá, Un Cien Por Ciento 100% Del valor del contrato del precio pactado una vez se haya recibido a satisfacción el 100% del objeto del contrato, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva Acta de Recibido a Satisfacción por parte del supervisor que para el efecto designara el Municipio y mediante acta de liquidación. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la secretaria de Hacienda del Municipio, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. NOTA: LOS PAGOS ESTARÁN SUJETOS LA DISPONIBILIDAD DE PAC **NOTA**: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Gobierno	
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y **HASTA TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026**, contado y/o hasta agotar presupuesto.	
Lugar de ejecución:	Municipio de Boyacá	

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del Municipio de Boyacá deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

2. **NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

3. **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**: De conformidad con lo establecido el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se

prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales.

4. **JURAMENTO Y CESIÓN:** el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

   Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del MUNICIPIO.

5. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la secretaria de planeación y Obras del municipio de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
12. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a

terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE BOYACÁ; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE BOYACÁ; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa

5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

En virtud del presente, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Precio servicio: Ofrecer los precios establecidos en los rangos autorizados de la resolución 3318 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte.
2. Garantizar y certificar que el CDA cumpla con las condiciones establecidas por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Medio Ambiente.
3. Cumplir con el servicio oportunamente y registrar en el RUNT los resultados de la Revisión técnico- mecánica y de emisiones de gases.
4. Utilizar el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes, adoptados conforme a los lineamientos de la NTC 5375 (Segunda actualización) o aquella que la actualice, modifique o sustituya.
5. Si una vez revisado el vehículo se comprueba que este no tiene las condiciones mecánicas y estructurales adecuadas para su movilidad, el Municipio realizara las mejoras recomendase por el personal experto del CDA en un plazo no mayor a los 15 días calendario dentro de los cuales el contratista debe volver a realizar la revisión sin costo adicional.
6. La revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, se deberá realizar de acuerdo con el cronograma que para tal efecto establezca en conjunto el contratista y el supervisor del contrato, teniendo en cuenta que las fechas de vencimientos de los actuales certificados de técnico mecánica y de emisión de gases contaminantes del parque automotor de la entidad.
7. El contratista deberá cumplir las condiciones técnicas del SICOV que están contenidas en la resolución 9304 del 24 de diciembre de 2012 y/o complemente, modifique o sustituya.
8. El oferente debe tener el Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) a una distancia máxima de 28 kilómetros del perímetro urbano del municipio de BOYACÁ - BOYACÁ - Boyacá, amparados bajo el principio de economía, teniendo en cuenta a medida que aumenta la distancia recorrida, se incrementan los tiempos de desplazamiento, así como el desgaste de los componentes mecánicos del vehículo, incluyendo los neumáticos, los frenos y el motor. Además, este aumento en la distancia conlleva un mayor consumo de combustible.
9. Prestar el servicio de revisión técnico mecánica a los vehículos, señalados en los presentes documentos del Proceso, en condiciones de calidad y celeridad, acatando las reglas que para el efecto ha fijado el Ministerio de Transporte en lo relativo a los procedimientos que deben aplicarse para realizar correspondiente revisión.

10. Mantener vigentes por el término de ejecución del contrato, las licencias de funcionamiento y autorizaciones del Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente

5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Contar con el personal idóneo, que se encargue de ejecutar a cabalidad las actividades
2. Contar con vehículos de transporte del material y del equipo mínimo a cada una de las veredas.
3. Llevar control, mediante bitácoras de cada una de las asistencias técnicas y de los servicios que se presten

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO: Las especificaciones técnicas que se requieren son las siguientes:

La persona o empresa contratada deberá entregar los siguientes bienes y servicios. Se prestará el servicio de transporte escolar a los diferentes estudiantes de las instituciones educativas del municipio de Boyacá de conformidad a las rutas contratadas así:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando su calidad de servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas exigidas, así:

- **VEHÍCULOS DE APOYO AL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y DE TRANSPORTE ESCOLAR**

N.	CLASE DE VEHICULO	PLACA	MARCA	MODELO
1	BUS OFICIAL COLOR NARANJA	OQF 207	INTERNACIONAL	2003

- **VEHÍCULOS DE APOYO AL MANTENIMIENTO VIAL Y AL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:**

N.	CLASE DE VEHICULO	PLACA	MARCA	MODELO
1	CAMIONETA DOBLE CABINA LINEA NP300 FRONTIER, COLOR GRIS	OWY038	NISSAN	2018
2	VOLQUETA, COLOR NARANJA	OXE 160	MERCEDES BENZ	1980
3	MOTOCICLETA YAMAHA DT175	MNK69	YAMAHA	1996

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

Prestar el servicio para realizar la revisión técnico mecánica y emisión de gases a los cinco (05) vehículos que conforman el parque automotor de la alcaldía del Municipio de Boyacá - Boyacá, en las instalaciones del CDA equipado y legalmente autorizado para este fin, debe cumplir con:

1. **Ubicación del establecimiento:** Se requiere que el establecimiento esté ubicado a una distancia máxima de 28 kilómetros del perímetro urbano del municipio de Boyacá - Boyacá, amparados bajo el principio de economía (a medida que aumenta la distancia recorrida, se incrementan los tiempos de desplazamiento, así como el desgaste de los componentes mecánicos del vehículo, incluyendo los neumáticos, los frenos y el motor. Además, el aumento en la distancia conlleva un mayor consumo de combustible). El proponente debe adjuntar en la propuesta los documentos que así lo acrediten.
2. **Servicio:** El contratista realizara la revisión técnico mecánica y emisión de gases únicamente a los automotores autorizados por la secretaria planeación y obras públicas de Boyacá - Boyacá, según lo disponga la Entidad, en el establecimiento de comercio indicado por el contratista.
3. **Suministro completo:** El contratista debe cumplir con la necesitad de acuerdo al cronograma que disponga el supervisor del contrato teniendo en cuenta las actuales fechas de vencimiento del certificado de los vehículos.
4. **Atención durante contrato:** el establecimiento CDA debe contar con personal capacitado que preste el servicio con responsabilidad, seguridad y precisión, quienes acaten las reglas que para el efecto ha fijado el Ministerio de Transporte y Ministerio de Medio Ambiente en lo relativo a los procedimientos que deben aplicarse para realizar la correspondiente revisión.
5. **Certificado:** el contratista debe cargar el resultado de la revisión en la página del RUNT para que se genere el correspondiente certificado.
6. **Precio por vehículo:** Ofrecer los precios establecidos en los rangos autorizados de la resolución 3318 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte.

NOTA. En todo caso los proponentes para determinar el menor valor de los ofrecimientos deberán presentar su propuesta en valores unitarios.

Conforme las anteriores especificidades y condiciones se deben suministrar servicio de Tecno Mecánica y emisión de gases a los vehículos y automotores que se relacionan a continuación.

N.	CLASE DE VEHICULO	PLACA	MARCA	MODELO
1	CAMIONETA DOBLE CABINA LINEA NP300 FRONTIER, COLOR GRIS	OWY038	NISSAN	2018
2	MOTOCICLETA YAMAHA DT175	MNK69	YAMAHA	1996
3	BUS OFICIAL COLOR NARANJA	OQF 207	INTERNACIONAL	2003
4	VOLQUETA, COLOR NARANJA	OXE 160	MERCEDES BENZ	1980

3.1.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS:

El proponente debe presentar:

Certificado de existencia y representación legal de la sociedad propietaria del Centro de Diagnóstico Automotor expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días, en donde conste que dentro de su objeto social se encuentra la realización de actividades como centro de diagnóstico automotor;

Certificado de registro mercantil del establecimiento de comercio en donde operará el Centro de Diagnóstico Automotor expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a treinta (30) días en el que conste la dirección del domicilio y teléfono.

Copia acto administrativo emitido por el Ministerio de Transporte. habilitando al Centro de Diagnóstico Automotor para que realice revisiones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes en la sede propuesta

Certificación expedida por la Superintendencia de Puertos y Transporte, en la que conste que el Centro de Diagnóstico Automotor cumple con las condiciones de seguridad determinadas por esa entidad.

Certificado vigente de acreditación emitido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), en el cual se declare la competencia del Centro de Diagnóstico Automotor como organismo de inspección tipo A dentro del Subsistema Nacional de la Calidad para llevar a cabo la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de conformidad con lo dispuesto en las Normas Técnicas Colombianas NTC-5375 y 5385.

Nota: En cualquier momento, durante la etapa de evaluación de propuestas, la entidad podrá realizar una visita técnica a las instalaciones de los proponentes, para verificar la planta física de aquellos y el cumplimiento de los requisitos solicitados

6.2. **VALOR:** El valor de la presente aceptación de oferta de conformidad con el valor ofertado por el proponente asciende a la suma de **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($ 1.741.343) M/CTE**, incluidos todos los costos a los que haya lugar. Precio el cual se concreta en el siguiente cuadro descriptivo así:

ITEM	DETALLE	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1					
1	OWY038 CAMIONETA	GL	1	$ 368.553	$ 368.553
1	MOTO YAMAHA	GL	1	$ 247.590	$ 247.590
1	OQF207 BUS NARANJA	GL	1	$ 562.600	$ 562.600
1	OXE160 VOLQUETA	GL	1	$562.600	$562.600

SUBTOTAL INCLUIDO IVA	$ 1.741.343
TOTAL	$ 1.741.343

El valor del presupuesto oficial contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran los desplazamientos, los gastos administrativos y los gastos requeridos para garantizar el objeto contractual con las especificaciones técnicas requeridas, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales IVA y demás descuentos a que este sujeto el contratista según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, suministrando las cantidades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando las cantidades de conformidad con las especificaciones solicitadas.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El presente proceso de invitación publica se adjudicará por el valor de la oferta sin formula de reajuste

7. **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES**: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

8. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DE LA COMUNICACIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2026, contado y/o hasta agotar presupuesto.

9. **MULTAS Y SANCIONES:** Las partes acuerdan que el Municipio de Boyacá, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Municipio podrá imponerle las siguientes multas:

No	Descripción	Porcentaje que aplica	Tasación
1	Incumplimiento parcial de las obligaciones	10%	Por cada día de retardo en el incumplimiento de las

			obligaciones contractuales

Multas que podrán imponerse de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del contrato de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas.

10. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el MUNICIPIO DE BOYACÁ podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente.

11. **GARANTÍAS:** Conforme a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, atendiendo la naturaleza, cuantía que no supera el 10% de la menor cuantía y forma de pago del contrato a celebrar aquí sugeridas, no se hace exigible la constitución de garantías.

12. **INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

13. **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

14. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro de la ejecución del contrato de conformidad a las reglas previstas en la ley.

15. **EJECUCIÓN:** Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del MUNICIPIO.

16. **DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN:** La supervisión será desarrollada por la secretaria de planeación y obras públicas.

17. **INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Boyacá, a los **cuatro (04)** días del mes de **agosto** de **dos mil veintiséis (2026)**.

El CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato y sus anexos mediante su manifestación de voluntad a través de la plataforma SECOP II, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y los conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente sobre la validez jurídica del contrato electrónico, la firma electrónica y la documentación transaccional en dicha plataforma.

En consecuencia, el presente contrato, junto con sus anexos, se entenderá válidamente suscrito y perfeccionado en la fecha en que ambas partes expresen su aceptación electrónica a través de SECOP II, la cual se tendrá como la fecha de celebración del contrato para todos los efectos legales.

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaría de Planeación y Obras Publicas
Ubicación: Carpeta Proceso Contractual
Elaboro: Adriana Sanabria González - Apoyo Contractual
Revisó: Elvia María Rojas García - secretaria de planeación y Obras Publicas
Aprobó: Rafael Antonio Sora Camargo – alcalde Municipal.